



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** RD. Pago legítimo abono Dra. Virga

---

VISTO:

Que por Resolución N°: 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización de Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de mayo de 2019 y con una duración de 5 horas respectivamente fueron dictadas las materias “Manejo farmacológico del dolor y de la inflamación en Endodoncia. Analgésicos. Antiinflamatorios no esteroides (AINES): origen, dosis, toxicidad, indicadores y contraindicaciones. Toxicidad, plan de tratamiento”.

Que para el dictado de las mismas se convocó a la Prof. Dra. Carolina VIRGA por su formación académica.

Que conforme al análisis de las actuaciones surge que no corresponde la suspensión de un instrumento contractual, en razón que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la **Prof. Dra. Carolina VIRGA**, DNI 17.625.307 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. N°: 05/12 Art.1°, por el dictado de las Materias:

“Manejo farmacológico del dolor y de la inflamación en Endodoncia. Analgésicos. Antiinflamatorios no esteroides (AINES): origen, dosis, toxicidad, indicadores y contraindicaciones. Toxicidad, plan de tratamiento”, con una duración de 5 hs., a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 10 de mayo de 2019 respectivamente, correspondiéndole la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Endodoncia y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece en su artículo 1º la Ordenanza Nº: 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.